

13323 REAL DECRETO 893/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don Antonio Muñoz Sánchez

Visto el expediente de indulto de don Antonio Muñoz Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1987, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de mayo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Muñoz Sánchez la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13324 REAL DECRETO 894/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don Jesús Heriberto del Olmo Alvarez

Visto el expediente de indulto de don Jesús Heriberto del Olmo Alvarez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid y por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencias de fecha 26 de septiembre de 1989 y 11 de abril de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de arresto mayor, y otro delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 2 de noviembre de 1987, y 3 y 4 de mayo de 1986, respectivamente; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Jesús Heriberto del Olmo Alvarez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13325 REAL DECRETO 895/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don Antonio Ortega de Tovar

Visto el expediente de indulto de don Antonio Ortega de Tovar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 26 de octubre de 1989, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de septiembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don Antonio Ortega de Tovar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13326 REAL DECRETO 896/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don Tomás Pérez Bages

Visto el expediente de indulto de don Tomás Pérez Bages, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 5 de mayo de 1992, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias legales de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de enero de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Tomás Pérez Bages la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13327 REAL DECRETO 897/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don José Manuel Quintano Díaz

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Quintano Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 6 de febrero de 1991, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 6 de junio de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en indultar a don José Manuel Quintano Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

13328 REAL DECRETO 898/1994, de 29 de abril, por el que se indulta a don Miguel Ramos Naranjo

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ramos Naranjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 17 de diciembre de 1987, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio activo y pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el mes de mayo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de abril de 1994,

Vengo en conmutar a don Miguel Ramos Naranjo la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE